RESOLUCIÓN N° 1260 DE NOVIEMBRE 10 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección tramitado a través de la modalidad Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial N° SIP-SDM-012-2026"

El Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que el Municipio de Santa Cruz de Lorica, requiere contratar el SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AVICOLAS Y PORCICOLAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SIP-SDM-012-2026,** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, con relación a la procedencia de la selección abreviada, dispone que "*La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Que la entidad, aplicando lo previsto en el 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelanta el presente proceso de selección, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Que el valor previsto para esta contratación es la suma CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($115.850.000), incluidos los costos directos e indirectos e impuestos municipales a que hubiere lugar, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ° 0000000873 del 02/10/2026, expedido por el profesional universitario área presupuesto y contabilidad, por valor de $115.850.000.

Que el Municipio de Santa Cruz de Lorica, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que una vez revisado el canal por medio del cual los interesados podían hacer

observaciones al presente proceso de selección, se pudo evidenciar que éstas no fueron presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convocó a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas, para que solicitaran la limitación de la convocatoria a Mipymes si lo estimaban conveniente.

Que cumplido el término en que se invitó a la Mipymes, no se presentó ninguna solicitud de limitación a mipymes. En consecuencia, la presente convocatoria no se limitará a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Santa Cruz de Lorica de Córdoba, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social presente proceso de contratación, para lo cual podrán acudir ante la entidad con fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial N° SIP-SDM-012-2026, del proceso cuyo objeto es SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AVICOLAS Y PORCICOLAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA., de conformidad a los estudios y pliego elaborado para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa Presencial de que trata el artículo 2 numeral 2 inciso numeral a de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial se fija en CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($115.850.000), incluidos los costos directos e indirectos e impuestos municipales a que hubiere lugar, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 0000000873 del 02/10/2026, expedido por el profesional universitario área presupuesto y contabilidad, por valor de $115.850.000.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación SECOP I, y téngase como lugar para consulta la página web.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.	14 DE AGOSTO DEL 2026.	Portal de SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	HASTA EL 19 DE AGOSTO DEL 2026.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	20 DE AGOSTO DEL 2026	Portal de SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	20 DE AGOSTO DEL 2026 HASTA LAS 07: 00 P.M	Portal del SECOP I
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS	24 DE AGOSTO DEL 2026 HASTA LAS 08: 00 A.M.	antiguo Colegio José Acevedo y Gómez, Ubicado en la Carrera 17 N° 2-35, - Oficina de Contratación.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2026	Secretaría Administrativa – Contratación.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27 DE AGOSTO DEL 2026.	SECOP I
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, INFORME DE EVALUACIÓN.	DEL 27 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
INFORME FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES S	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	SECOP I
SUBSANACIÓNES	Hasta antes del inicio de la subasta.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:30 A.M.	Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, en la calle 1 BIS No. 17 – 54 - Edificio González- Despacho del Alcalde.
FIRMA DEL CONTRATO	EL DÍA DE ADJUDICACIÓN O A PARTIR DE LA MISMA	Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, Secretaría Administrativa – Contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO MANZUR DE LEÓN
Alcalde Municipal

Elaboro: Hernán Meza Alvarino – P.U- Contratación